



# ESPE

ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO  
CAMINO A LA EXCELENCIA

URCI 2011-163

## CONVENIO DE MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO, UTEQ

Intervienen en la celebración del presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Académica, la Escuela Politécnica del Ejército, en adelante denominada **ESPE**, representada por su Rector, el señor Crnl. de EMC. Carlos Rodríguez Arrieta, por una parte y por otra, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, en adelante denominada **UTEQ**, representada por su Rector, el Ing. Roque Vivas Moreira, en su carácter de representante legal, partiendo del interés común de trabajar en beneficio de la educación, investigación y ciencias afines, acuerdan firmar el presente convenio de cooperación marco sujeto a los siguientes considerandos y cláusulas:

### PRIMERA.- ANTECEDENTES.

La ESPE es una institución administrada por la Fuerza Terrestre, regentada por la Ley de Educación Superior del Ecuador y tiene su domicilio legal en la Av. General Rumiñahui s/n en Sangolquí-Pichincha-Ecuador.

La ESPE tiene entre sus fines institucionales aportar de manera permanente al desarrollo técnico, científico y cultural del aparato productivo nacional, así como también a la formación de tercer y cuarto nivel de profesionales con altos estándares de educación y la consolidación de una planta de docentes altamente capacitados, condiciones que son consideradas como necesarias para el progreso del país y para la solución de sus problemas estructurales.

La ESPE, a través de los distintos estamentos académicos forma profesionales en distintas especializaciones con enfoque multidisciplinario y del desarrollo tecnológico que permiten aportar con soluciones viables a los problemas de la sociedad ecuatoriana. Su esfuerzo educativo esta orientado a proporcionar los conocimientos necesarios para contribuir en el desarrollo técnico y socioeconómico y conservación del Medio Ambiente, del país.

La UTEQ, creada mediante Ley No. 156 de 26 de enero de 1984, publicada en el Registro Oficial No. 674, el 1 de febrero de 1984, con domicilio en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, es una persona jurídica, autónoma de educación superior y de investigación científica, de derecho público, laica, sin fines de lucro, y como tal, garantiza la libertad de pensamiento y expresión y la libertad de cátedra.

La UTEQ, se rige por la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, otras leyes conexas, los Reglamentos y Resoluciones expedidos por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación CONEA, por su Estatuto Orgánico y sus Reglamentos.



Son fines de la UTEQ la formación de profesionales en concordancia con los principios y valores institucionales, el acceso a la educación superior a todos los estratos sociales, sin discriminación, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, el desarrollo de la investigación científica y técnica orientada a solucionar los problemas de la sociedad ecuatoriana, tendiente a mejorar la productividad, la competitividad, el manejo sustentable de los recursos naturales, y a satisfacer las necesidades básicas de la población más vulnerable del Ecuador.

Otros, de los fines de la UTEQ es el fomento del intercambio de ciencia y tecnología, con instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional.

### **SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO.**

Establecer términos generales de cooperación mutua entre la ESPE y la UTEQ, a fin de unir esfuerzos y recursos humanos, físicos y financieros para impulsar la formación universitaria, investigación así como otras actividades que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las dos instituciones y el aporte del desarrollo del país.

Organizar y desarrollar cursos regulares de postgrado y estudios de formación continua a nivel nacional e internacional, en las diferentes áreas del conocimiento y de la investigación.

Promover y ejecutar programas de investigación y docencia, colaborando tanto con recursos humanos y financieros, así como gestionando, en forma conjunta, ante a otras instituciones del país y del exterior, las asistencias técnicas y económicas que sean necesarias.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

- a) Efectuar planes de investigación y desarrollo (I+D), así como la cooperación en la capacitación de personal de todos sus estamentos, de ambas instituciones.
- b) Facilitar el uso de laboratorios, talleres, fincas experimentales para realizar trabajos de mutuo interés que fortalezca la función docencia e investigación.
- c) Organizar y participar en Sistemas de Redes Temáticas y Centros de Información.
- d) Realizar estudios en el ámbito de ambas instituciones en forma conjunta de problemas específicos y la solución de estos.

